CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ACADEMIA DE ENFERMERÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

En Valencia, a 17 de mayo de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D/Dña. Esperanza Ferrer Ferrándiz**, en calidad de Presidenta de la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana (AECV) con CIF Q4601462G, con domicilio social en Valencia, C/ Xávia, 4, 3º, 10ª C.P. 46010, Tel 619292759 y e-mail secretaria@academiaenfermeriacv.org

Y DE OTRA PARTE, **D. José Manuel Pagán Agulló** en calidad de Rector de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (en lo sucesivo UCV) con CIF G-97025787, con domicilio social en Valencia, Plaza Santa Úrsula, 2, C.P. 46001.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.

2. Que la UCV es un centro de enseñanza superior e investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

Para el cumplimiento de dichas finalidades y dada su vocación católica, la UCV mantiene una orientación hacia su entorno, consciente de que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las instituciones que participan en el desarrollo social.

3. Que la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana es una entidad, interesada en colaborar con el mundo universitario.

4. Que tanto la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana como la UCV desean colaborar en los campos formativos y científicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UCV y la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana.

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ***FINALIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.***

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UCV y la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana en actividades de investigación, formación de alumnos/as y personal y de intercambio de expertos y profesionales de diversos ámbitos.

SEGUNDA. ***MODALIDADES DE COLABORACIÓN.***

a. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

b. Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la formación académica de alumnos/as de la UCV.

c. Organización y ejecución de proyectos de investigación.

d. Cooperación en programas de formación y reciclaje de profesionales miembros de la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana.

e. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.

TERCERA. ***CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.***

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Definición del objetivo que se persigue.

b. Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.

c. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.

d. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

e. Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.

CUARTA. ***NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.***

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo de Colaboración quedarán sometidas a las normas de la UCV y de la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

QUINTA. ***ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.***

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, renovables tácitamente por períodos de la misma duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la denuncia del

mismo, con seis meses de antelación a la fecha de finalización del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

SEXTA. ***MODIFICACIÓN.***

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA. ***JURISDICCIÓN.***

La Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana y la UCV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir El Rector	Por la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana La Presidenta
24363788A JOSE MANUEL PAGAN (R: G97025787) Firmado digitalmente por 24363788A JOSE MANUEL PAGAN (R: G97025787) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0351/PUESTO 1/54145/12092022114730, serialNumber=IDCES-24363788A, givenName=JOSE MANUEL, sn=PAGAN AGULLO, cn=24363788A JOSE MANUEL PAGAN (R: G97025787), 2.5.4.97=VATES-G97025787, o=FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR, c=ES Fecha: 2023.06.07 08:10:09 +02'00'	ESPERANZA| FERRER| FERRANDIZ Firmado digitalmente por ESPERANZA|FERRER|FERRANDIZ Fecha: 2023.06.07 18:47:15 +02'00'
D. José Manuel Pagán Agulló	Dª Esperanza Ferrer Ferrándiz

Universidad
Católica de
Valencia
San Vicente Mártir

ACADEMIA
ENFERMERÍA
COMUNITAT
VALENCIANA